

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PATIOS CORDOBESES “CLAVELES Y GITANILLAS” Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PATIOS 2023.

En la ciudad de Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Y de otra parte D. Rafael Barón Jiménez, en calidad de Presidente de la Asociación de Patios Cordobeses “Claveles y Gitanillas”, (CIF 14457303) en nombre y representación de la misma.

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, en el proceso permanente de la promoción de la ciudad, viene contando con el concurso de entidades que por su trayectoria, por su labor continuada y por la singularidad de sus fines, puedan aportar y poner en valor señas de identidad del pasado o del presente de Córdoba.

II.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ejerce competencias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Asimismo, conforme al artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, son competencias propias de los municipios *“La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés..., la promoción de la cultura y la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública”*, entre otras.

III.- Que Asociación de Patios Cordobeses “Claveles y Gitanillas” es una asociación cultural, sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es la de preservar la tradición de la Fiesta de los Patios, mediante el compromiso y esfuerzo de mantener y cuidar sus patios, contribuyendo a difundir la mejor imagen de Córdoba y de sus fiestas tradicionales.

IV.- Que siendo la fiesta de los Patios una de las más arraigadas en el Mayo Festivo y teniendo en cuenta su significado para los cordobeses y cordobesas, la extraordinaria proyección que tiene para la ciudad, por su atractivo y singularidad, por su gran repercusión social, cultural, festiva y económica, siendo espacios declarados Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, hacen que en su conjunto sean de gran interés para el Ayuntamiento de Córdoba.

V.- Que el Ayuntamiento de Córdoba reconoce el importante papel de la Asociación de Patios Cordobeses “Claveles y Gitanillas”, por todo el trabajo que desarrolla a lo largo del año y por su inquietud permanente en la mejora de los

Patios de sus asociados y de su imagen.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación de Patios Cordobeses "Claveles y Gitanillas" manifiestan su interés en mantener una colaboración permanente en relación a los compromisos recogidos en el presente Convenio, en cuyo marco, ambas Entidades adoptan los acuerdos que siguen:

CLAÚSULAS

Ambas entidades, se comprometen a asumir los compromisos que a continuación se especifican:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objetivo compartido del Convenio será el desarrollo de las distintas actividades culturales y de mantenimiento y conservación entorno a los Patios de la Asociación Claveles y Gitanillas durante el año 2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a:

- 1.- A velar y a contribuir en el ámbito de sus competencias, al mantenimiento, la conservación y mejora de las manifestaciones festivas en relación a los Patios, potenciando el Concurso y el Festival, como elementos dinamizadores de la citada fiesta, así como, a promover cuantas iniciativas municipales y extramunicipales fuesen en beneficio de los patios, de sus propietarios y moradores.
- 2.- A incorporar en la publicidad y difusión de las actividades municipales los proyectos recogidos en el presente Convenio.
3. Para el buen desarrollo del presente convenio, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a convocar cuantas reuniones sean necesarias entre los representantes de la Asociación y los responsables de la Delegación de Fiestas y Tradiciones.
- 4.- A tramitar anualmente una aportación económica en función de las disponibilidades municipales, que se instrumentará mediante una subvención. En 2023 la cantidad asignada para este menester asciende a 15.000,00€, que se destinarán a sufragar gastos entre los recogidos en el Anexo 1 (Presupuesto).

La Asociación de Patios Cordobeses Claveles y Gitanillas se compromete a:

- A cumplir con todas las obligaciones para la concesión de la subvención, así como para la justificación de la misma, conforme a la Ley 38/003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como de la Resolución de la concesión.
- A justificar la aportación económica recibida a través de presente convenio de acuerdo a la ordenanza municipal de subvenciones y de la cláusula quinta del presente convenio.

- La Asociación incluirá en toda la publicidad que realice relativa a la actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad patrocinadora.

TERCERA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

Para garantizar la colaboración entre ambas partes, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en cuanto a su aplicación e interpretación de la subvención, se trabajará en una Comisión Mixta, que se reunirá cuantas veces fuera necesario para cumplir con sus cometidos de coordinación necesarios.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el próximo 31 de diciembre de 2023.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2023.

QUINTA. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Asociación de Patios Cordobeses "Claveles y Gitanillas" la cantidad de 15.000,00 euros para la realización de la actividad relacionada con este Convenio de forma anticipada y con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 48916 0 PROMOCIÓN. ASOCIACIÓN CLAVELES Y GITANILLAS.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, el día 31 de marzo de 2024.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1) Memoria de Actuación, sellada y firmada por representante legal, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto y la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

2) Memoria Económica, sellada y firmada por representante legal, y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
- Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
- Justificación de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas firmadas por el perceptor, acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención. Los gastos inventariables de este proyecto que no superan los 400 euros en valor de compra unitario, por lo que se podrán considerar gastos corrientes al tratarse de un gasto puntual.

No será necesaria la justificación de los costes indirectos, en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003).

Hash: 4fd4e334b609e6b4c81af346c2ef26e7180257bd80f2ab35844f59229faddd6cd2085e9e5eb349e877a30fa339561166df13a13b6fe87afa4e205bb9544c084 | P.Á.G. 4 DE 7



3) Acreditación de los soportes material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación de Patios Cordobeses Claveles y Gitanillas deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas, cumpliendo lo expuesto en el apartado 5 del artículo 9 del capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

POR LA ASOCIACIÓN DE PATIOS
CORDOBESES CLAVELES Y
GITANILLAS.

D. José M.^a Bellido Roche

D. Rafael Barón Jiménez

ANEXO I: ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

1. ACTIVIDAD: PREMIO ANUAL, INSIGNIA DE LA ASOCIACIÓN: "CLAVEL Y GITANILLA DE ORO"2023. Elaboración de las insignias, impresión y enmarcación de diplomas, copa para los homenajeados y familia.

· **PRESUPUESTO: 800.00€**

2. ACTIVIDAD: CONCURSO ESCOLAR DE FELICITACIONES DE NAVIDAD "NAVIDAD EN LOS PATIOS DE CÓRDOBA 2023". Publicación de las bases, premios para los ganadores, montaje de exposición de felicitaciones ganadoras.

· **PRESUPUESTO: 820,00€**

3. ACTIVIDAD: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATIOS 2023. Adquisición de materiales de pintura: rulos, pinceles, pinturas, emplastes, masillas, etc para distribuirlos entre los patios asociados para el arreglo, conservación y mantenimiento de paredes, puertas, rejas, ... de los recintos que participan en el concurso municipal.

· **PRESUPUESTO: 5.539,56€**

4. ACTIVIDAD: AYUDA A LA REPOSICIÓN DE PLANTAS EN LOS PATIOS 2023.

Adquisición de plantas, sustratos, abonos, macetas, para su distribución entre los patios asociados.

· **PRESUPUESTO: 6.590,44€**

5. ACTIVIDAD: XI CONCURSO GASTRONÓMICO DULCES DE NAVIDAD "PATIOS DE CÓRDOBA" 2023. Publicación de las bases, importe de los premios

· **PRESUPUESTO: 1.250,00€**

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
1. PREMIO GITANILLA DE ORO	800,00 €
2. CONCURSO ESCOLAR	820,00 €
3. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	5.339,56 €
4. REPOSICIÓN DE PLANTAS	6.590,44 €
5. CONCURSO GASTRONÓMICO	1.250,00 €
TOTAL	15.000,00 €

Ingresos previstos:

- Subvención municipal: 15.000,00 €
 - Aportación de la entidad 0 €
- TOTAL: 15.000,00 €.**



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

46170e40b7499b6ed07c67ce459d7e853fe107e7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4fd4e334b609e6b4c981af346c2ef26e7180257bd80f2ab35844f59229fadfdd6d2085e9e5eb349e877a30fa339561166df13a13b6fe87afa4e205bb9544c084

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016646_2023_0000000000000000000000017933096

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/10/2023 11:58:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

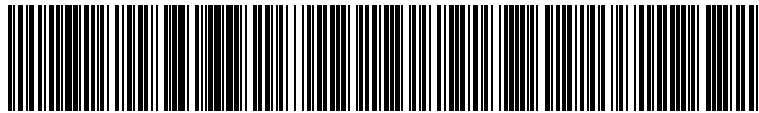
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 46170e40b7499b6ed07c67ce459d7e853fe107e7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf